

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

FILOSOFIA DE OCASION

LA MORAL EN LOS SERES

Filosofía de ocasión; como si dijéramos... Filosofía de lance o de segunda mano. Filosofía de ocasión, o que aprovecha la ocasión para aplicarle una filosofía. Filosofía de parábola. Filosofía de apólogo. Filosofía de la vida difícil, que antes de arriesgar la vida en el camino, comprende cómo andará el camino sacando triunfante la vida.

Y como las buenas filosofías, comencemos por definir lo que es el Ser, antes de hablar de la moral de los seres.

El ser es hoy considerado como una disciplina de otros seres para cumplir un fin superior al que podría cumplir cada individuo de los que se disciplinan por sí mismos. Ejemplos: El hombre es una disciplina celular para cumplir un fin superior al que cumpliría cada célula. El Magisterio es una disciplina de clase para cumplir un fin superior al que cada Maestro cumpliría en su Escuela o en su pueblo. Tripulación es una disciplina de marinos para llevar un barco gigantesco en comparación del bote individual que cada uno pudiera guiar.

Y escojamos este último ejemplo para nuestra parábola.

Bien se ve que la *existencia* es disciplina de seres inferiores para vivir con más facilidad y cumpliendo un fin superior. El hombre está hecho de células, las células de micelas, éstas de otros entes de serie inferior, y así, descendiendo hasta la molécula, el átomo o el electrón...

Si miramos también cómo los protozoarios unicelulares se juntan, y en cuanto se alían para formar otro ser, cada uno se encarga de un trabajo, y que unas células toman el principio director y otras el de dirigidas, tenemos ya esbozada la filosofía de la moral en los seres.

Y para que esto parezca filosofía, enunciaré con esquema los principios directores de la existencia:

1.º La existencia es una disciplina de seres que se alían para vivir con más facilidad y cumpliendo un fin superior.

2.º Apenas se alían los individuos de determinada serie para formar un ser superior, se adopta el principio de división del trabajo.

3.º Esta disciplina y el principio de especialización traen el mandar y obedecer, y el que se acomode cada cual a su trabajo, según la técnica que lo facilita.

La existencia es una disciplina. La célula es célula por la disciplina de las micelas. El hombre es hombre por la disciplina de sus células. La tripulación es tripulación cuando los marinos enrolados, obedientes a la disciplina y al mando, cumplen el fin de llevar a puerto una embarcación que cumple el fin de conducir a los otros.

El fin moral primero, parece que es servir a los otros. La tripulación sirve para llevar a los demás, pues el marino con el bote sólo se lleva a sí mismo, o a lo más, a una persona un corto trayecto.

El Maestro apenas si podría cumplir un fin limitadísimo si se hiciese a sí mismo, y a sí mismo subviniese, y él mismo se buscase donde actuar.

Así como la tripulación lleva a razón de varios viajeros por tripulante, y va muy lejos, y sin riesgo, así el Magisterio puede educar una nación, e ir más lejos, y sin el riesgo que corre el Maestro sólo.

Y del fin superior que se cumple para los demás viene el que, aun cada individual disciplinada, cumpla mejor el fin individual de salvar su vida.

Yo no sé qué fin superior cumplirán para los otros las dos células protozoarias que se alían; pero sé que cada una, por la división del trabajo, da a la otra y recibe de ella más que lo que cada una elaboraba de las dos cosas por sí misma.

Cada marino, en una tripulación, gana más que ganaría por sí mismo, aun dando a cada uno según su graduación, pues se ha convenido en que el mando es lo más estimable, ya que la existencia es una disciplina.

Cada Maestro, perteneciendo al Magisterio, que es una entidad creada para los demás, vive mejor que cada Maestro que enseña para vivir él o unos cuantos de su comunidad.

Por eso, en la lucha de los seres, los que forman una entidad inferior en finalidad tienden a destruir a los seres de finalidad superior.

Esto no se consigue nunca, porque los demás, por su propio egoísmo, mantienen a la entidad que cumple mejor su fin.

Imaginemos que los boteros y gabarreros de la marinería quisiesen acabar con las tripulaciones, entidades superiores que les dificultan la vida. Imaginaos que, con arte diabólico, consiguiesen que los servicios de botero o gabarrero que hay en algunas poblaciones pudieran ser dados a algunos que se enrolaron para rodear el mundo sin alientos de aventura y sin apetecer más horizonte que el de su ría y su pueblo.

Los débiles, los inmorales, los que por su incapacidad no podrían conseguir grado o mando en la tripulación, tenderían a irse de ella de boteros o gabarreros a su pueblo y a su ría.

Y como incapaces y apocados, si aquel

servicio lo daba algún pariente o amigo suyo, pretenderían ir corriendo a gestionar su asunto, faltando a la disciplina que les tenía afiliados a una existencia superior.

Y en la primera escala, los marinos, que también cumplen su fin, querían abandonar su barco, quebrantar la moral de la tripulación: acabar con su existencia, porque el Ser es una disciplina. Pero el capitán del barco, si estaba para filosofías, diría:

Si la tripulación es, lo es gracias a la disciplina. Si vivimos menos mal, es por ser tripulación. Si el hombre es, lo es por la disciplina de sus células. Si éstas viven bien, es porque se han juntado en una disciplina superior que se llama hombre. Cuando el hombre muere es que no se puede prolongar el fin porque se ha gastado el mando. Cuando en una tripulación se gasta la autoridad, o desaparece el mando, o no se puede cumplir el fin, suena la palabra mortal de ¡sálvese quien pueda! Aquí hay autoridad; el fin puede y debe cumplirse, los demás lo quieren; que perezcan los boteros y gabarreros de la marinería. El que se ha enrolado en la tripulación seguirá en su sitio, porque lo mando yo.

Y si alguno pugnaba por abandonar su puesto, con riesgo de que la desmoralización cundiese, y la tripulación como tal dejase de ser, y el fin de servir a los demás no fuese cumplido, sacando triunfante el egoísmo de un individuo despreciable, poniendo en riesgo la disciplina que salva a los buenos, el capitán echaría mano a su pistola y le pegaría un pistoletazo, salvando la Existencia superior y sacrificando, como mal menor, la pequeña existencia.

DANIEL RANZ LAFUENTE

PREGUNTAS Y RESPUESTAS

PREGUNTAS.—En la Escuela que ejerzo son muchos los niños que tienen las manos pobladas de verrugas. ¿Podría algún compañero indicarme un medio sencillo e inofensivo para hacerlas desaparecer?—021.

—Desearía conocer una regla o fórmula para extraer mantequilla de la leche de vaca sin necesidad de maquinilla.—C. C.

—¿Cuál es la media gradual del arco en Geometría?

—¿Es equivalente el «How do yod do» que he leído en un folletón—al «Comment portez-vous», francés? Y si así es, ¿la traducción literal es la misma?

RESPUESTA.—Es curioso hacer notar la traducciones literales de los saludos corrientes en los diferentes idiomas que, en parte, nos revelan rasgos característicos de los pueblos que nos hablan. Así el inglés y el norteamericano saludan preguntando: ¿cómo hace usted? El francés, ¿cómo se porta usted? El alemán, ¿cómo se encuentra? El italiano, ¿cómo está? El sueco, ¿cómo puede usted? El egipcio, ¿cómo transpira? El chino, ¿cómo está su estómago? o ¿cómo come el arroz? El polaco, ¿cómo se tiene? El ruso, ¿cómo vive? El persa, pueda tu sombra nunca ser menos, etc. Todos ellos corresponden al saludo nuestro, ¿qué tal? o ¿cómo está?—E. C.

CURIOSIDADES CIENTIFICAS

Adivinar la ficha que otro ha pensado :::

Propóngase a un amigo que piense una ficha de dominó y solicitarle que realice con ella unos cálculos que le indicaremos, con el fin de adivinar la ficha pensada.

Supongamos que pensó la 4 - 5, que indica la figura 1.^a. Propóngasele que siga los

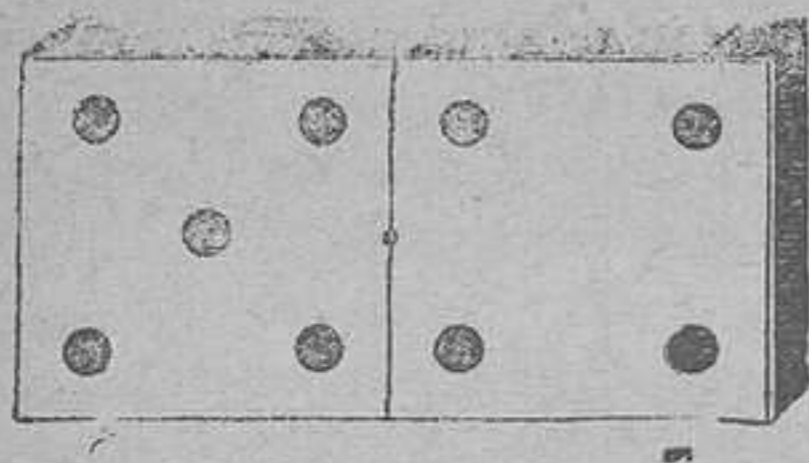


Figura 1.^a

siguientes cálculos, partiendo de una de las dos mitades de la ficha, el 4, por ejemplo.

$$\begin{aligned}
 4 \times 2 &= 8 \\
 8 + 7 &= 15 \\
 15 \times 5 &= 75 \\
 75 + 5 &= 80 \\
 80 - 35 &= 45 \\
 45 + 2 &= 47
 \end{aligned}$$

Al terminar en silencio estas operaciones, que nos diga el resultado obtenido, que en este caso es 47. Restemos nosotros, mentalmente, las dos unidades que hemos añadido al final, para despistar, y nos dará 45. Números cuyas cifras indican las dos partes de la ficha pensada. Así se puede hacer para todas las fichas del dominó.

El cálculo es el siguiente: Piense una ficha, tome una de las dos partes, dóblela, añádale 7, multiplíquelo por 5, añádale el valor de la otra mitad, quite 35, añada 2. ¿Cuánto resulta?

Adivinar el naipe elegido

Tómense 32 naipes de una baraja y hágase que alguien elija uno de entre ellos. Distribúyanse una a una, de izquierda a derecha, en tres montones, como indica la figura 2.^a. Siendo 32 los naipes distribuidos, el montón A, tendrá 11 naipes; el B, otros 11, y el C, sólo 10.

Hecha la distribución, que nos diga en qué montón de los tres ha correspondido el

naipe que se eligió. Tómese ese montón, siempre con la punta hacia arriba, y colóquese encima de él uno de los montones que tenga 11 cartas, y debajo el otro montón que podrá tener, indistintamente, 10 u 11,

Sin variar en nada la colocación de los naipes, hágase una nueva distribución en tres montones, señalando el montón a que ha correspondido el naipe que se eligió. Tómese este montón y colóquese encima de él, como se hizo antes, otro montón de 11 naipes y debajo el otro. Distribúyase de nuevo en tres montones, señálese el montón a que esta vez

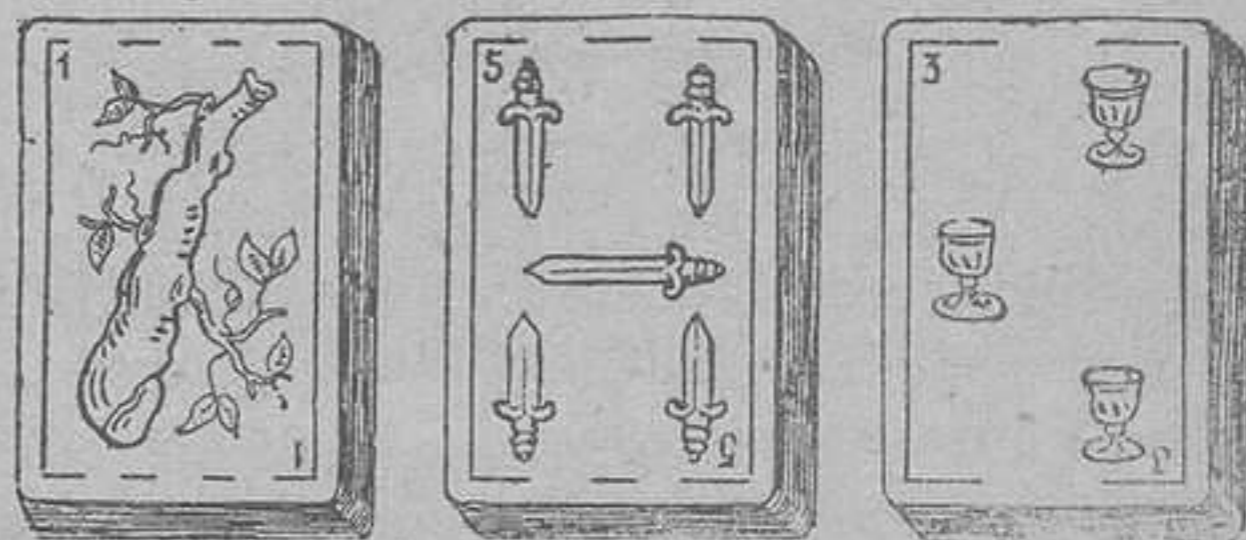


Figura 2.^a

ha correspondido el naipe y recójense los montones en el mismo orden que antes. Ya, hecho todo esto, comiencese a contar por el naipe superior y, al llegar al 17, éste será el naipe que se ha elegido.

Disponer los cuatro nuevos de una baraja, a fin de obtener un resultado igual a ciento :: :: :: ::

Basta para ello con colocar dos nuevos, uno junto a otro, y disponer los otros dos

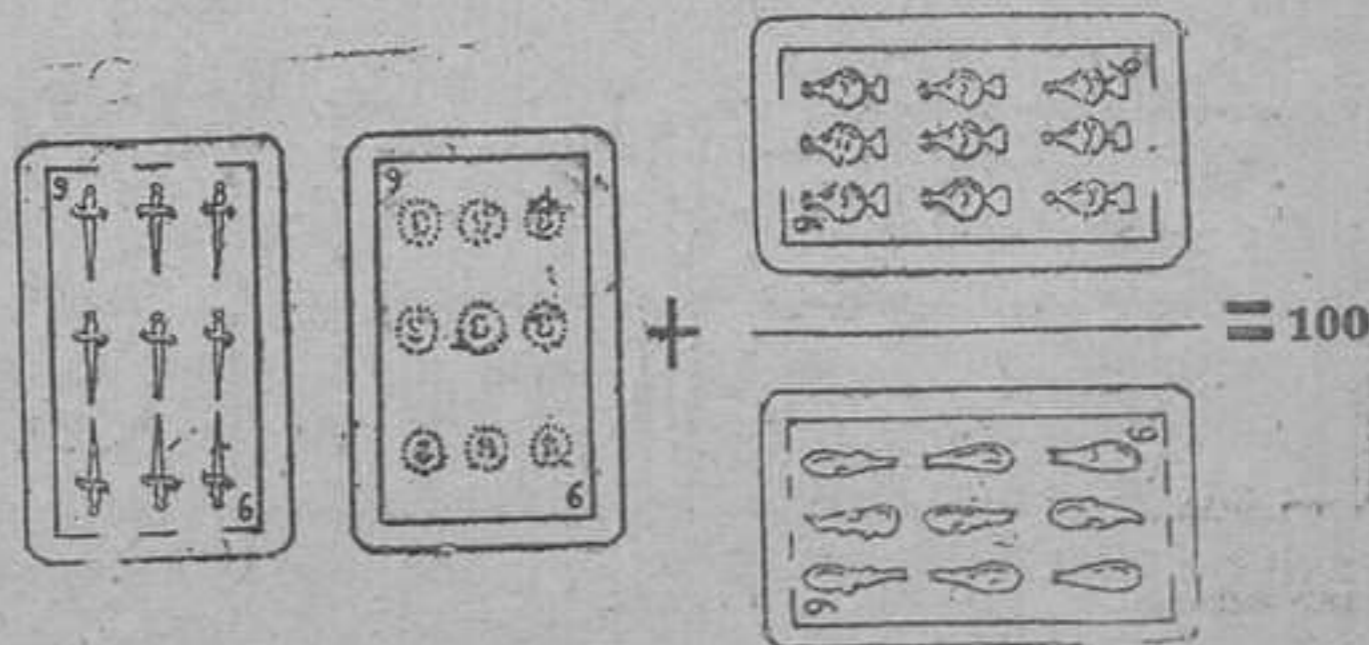


Figura 3.^a

uno encima del otro, como en forma fraccionaria, tal como indica la figura 3.^a, cuya in-

interpretación matemática, un tanto convencional, será esta:

$$99 + \frac{9}{9} = 99 + 1 = 100.$$

VARIOS ENTRETENIMIENTOS DE SOBREMESA

Con sólo seis mondadientes, construir cuatro triángulos equiláteros iguales.

Basta para ello con construir un tetraedro regular, como el que indica la figura 4.^a, don-

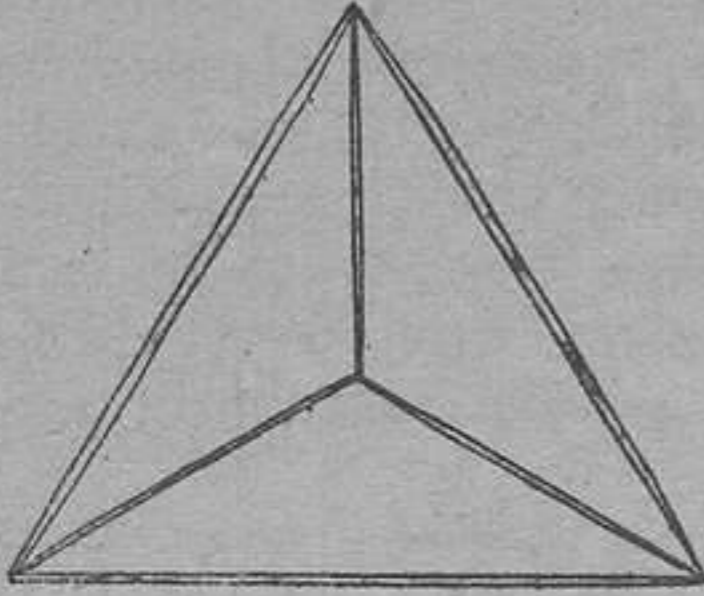


Figura 4.^a

de se tienen los cuatro triángulos equiláteros iguales que se han pedido.

Con quince mondadientes construir cinco cuadrados iguales y hacer que, suprimiendo sólo tres mondadientes, quede la figura reducida a tres cuadrados.

La solución de esto la da la figura 5.^a

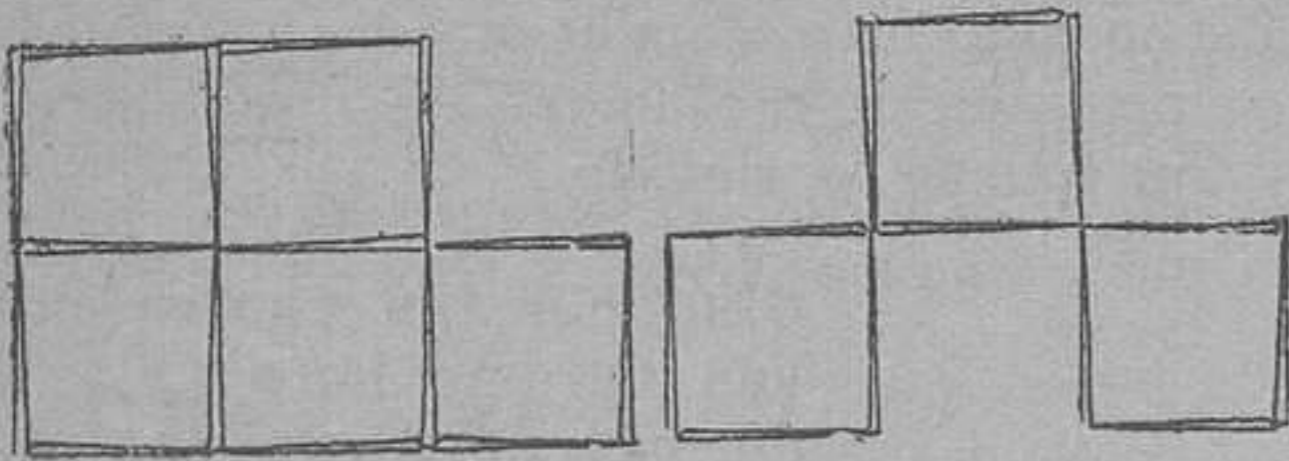


Figura 5.^a

Otro juego semejante es el de la figura 6.^a En éste, la figura construida primeramente,

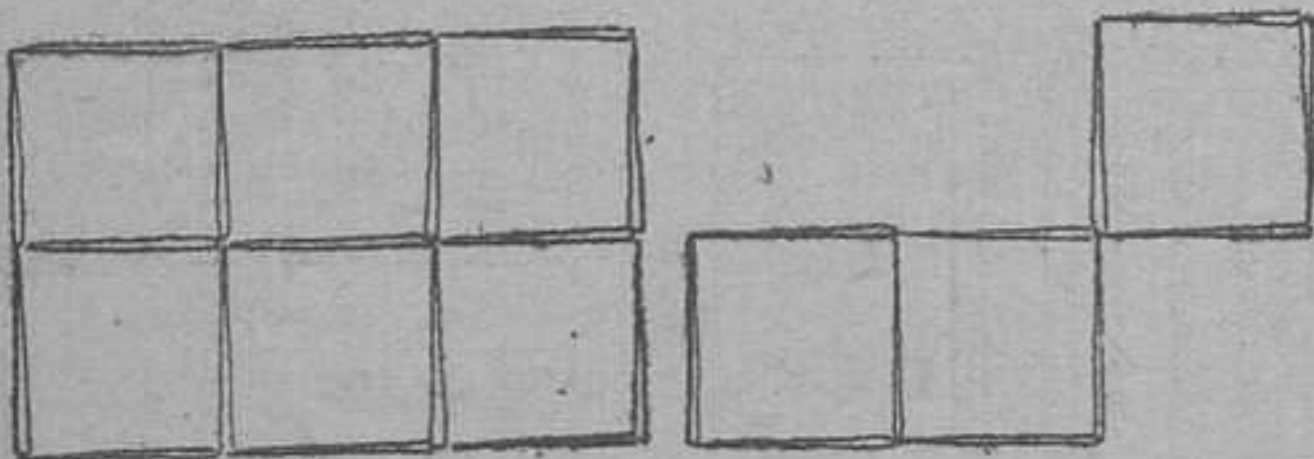


Figura 6.^a

tiene seis cuadrados, formados con 17 palillos, y se trata de dejarlo reducido a tres cuadrados por la supresión de seis palillos.

El problema de las :-: herraduras :-:

Cuéntase que un jinete entró cierto día en casa de un herrero con propósito de que éste pusiera herraduras a su cabalgadura. El herrero le manifestó el precio que le llevaría por su trabajo, que era el siguiente: un céntimo, por el primer clavo que pusiera, dos, por el segundo; cuatro, por el tercero; y así sucesivamente, doblando siempre para cada clavo el precio del anterior. El caballero que oyó se trataba de céntimos, no dió importancia al precio y dispuso se hiciera el trabajo. ¡No valía la pena! ¡Eran tan sólo 24 clavos los que había que poner entre las cuatro herraduras! Pero a tiempo de pagar quedó asombrado al ver que el importe del

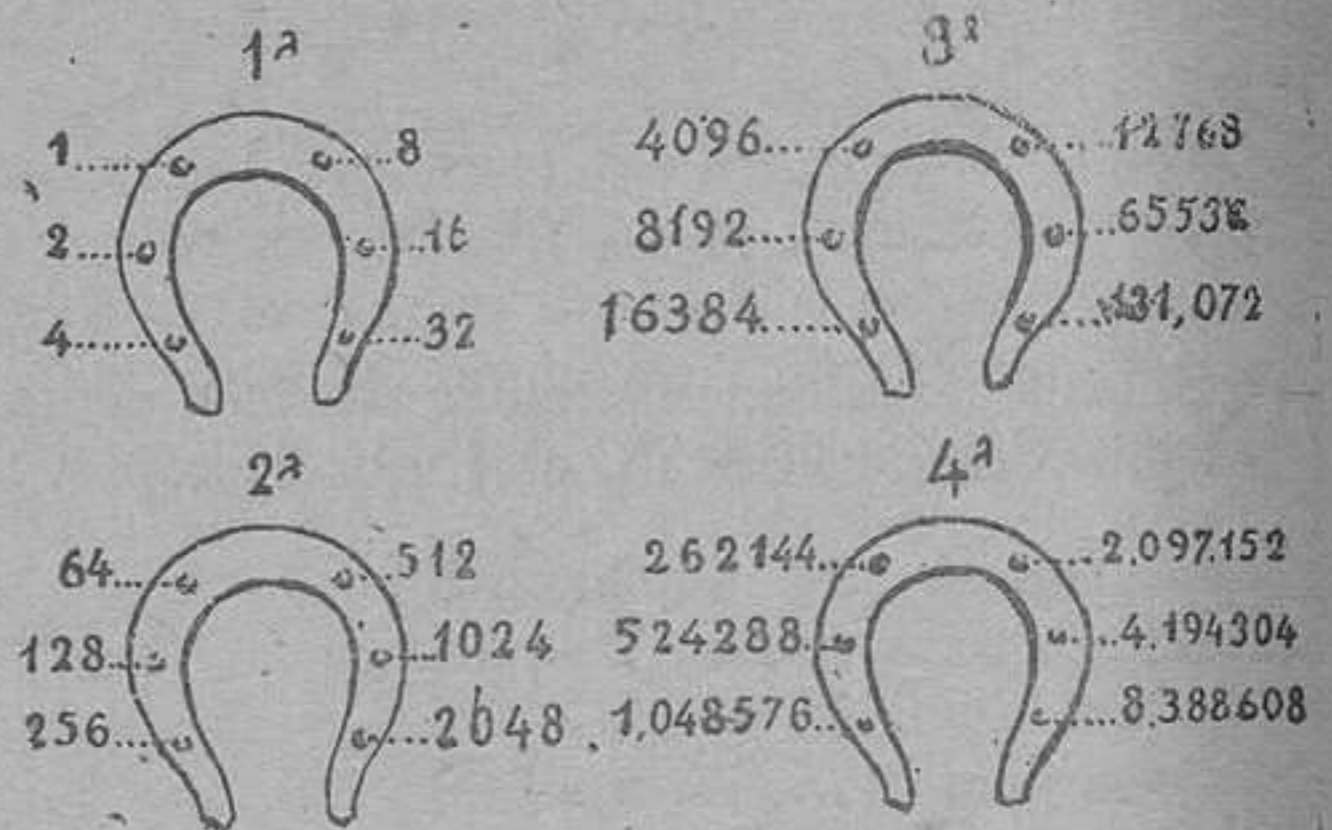


Figura 7.^a

trabajo contratado ascendía a 8.388.608 céntimos, es decir, 83.886 pesetas.

Para comprender gráficamente este problema, publicamos la figura 7.^a. Ahora bien; matemáticamente, este problema no es sino un caso de progresión geométrica, en que se pretende hallar el término 24 de una progresión geométrica, cuyo primer término es 1 y la razón es 2. Sabido es que un término cualquiera de una progresión geométrica es igual al primero multiplicado por la razón elevada a una potencia igual al número de términos que anteceden al que se busca. En este caso son 23 términos. Luego la fórmula será esta:

$$T_{24} = T_1 \times r^{23} = 1 \times 2^{23} = 8.388.608 \text{ céntimos. — } B.$$

LECCIONES DE COSAS
EZEQUIEL SOLANA
EJEMPLAR: 1,25 PESETAS

EL AJEDREZ EN LA ESCUELA

Este juego que algunos han querido elevar a la categoría de ciencia, ¿puede introducirse a la Escuela? En España se ha concedido a este asunto una importancia pequeña, casi nula. Como sea que este juego ha merecido la atención de educadores de prestigio, tratemos de estudiar su alcance con la seriedad digna de cualquier debate pedagógico.

* * *

Si ha de tener entrada a la Escuela el ajedrez será con el fin de hermanar en sus combinaciones este conjunto tan perseguido: el trabajo educador y el placer a la par del juego, educar deleitando. Surgen, en consecuencia, dos cuestiones: el ajedrez con toda su complicación, con su riqueza extraordinaria de efectos y relaciones, ¿puede ser objeto agradable a la infancia? Y, por otra parte, ¿puede ejercer su práctica este influjo educador perseguido?

Que este juego—que ha merecido el estudio del Papa León X, del heresiarca Lutero, del soberano Felipe II, del filósofo Balmes, del escritor Goethe, del pintor Madrazo, del músico Mendelssohn, del matemático Euler, del navegante Dumont d'Urville—puede también despertar el interés infantil, se ha probado, parece, en multitud de ocasiones; no tanto a título de prueba como a manera de curiosidad, queremos resumir un suceso raro que acaeció en un pueblecito rural alemán: el pueblo en cuestión se halla en las cercanías de Haberstadt y se llama Ströbeck. A principios del siglo XI el emperador de Alemania Enrique II mandó encerrar como prisionero al conde Gunzelin, que a la sazón fué llevado a una torre que subsiste hoy día y se llama Schachturu (torre del ajedrez). Pues bien; el conde, que conocía el juego, para entretener sus ocios lo enseñó a sus guardianes, y gustó tanto, que el noble pasatiempo de Sisa llegó a difundirse por la población entera, y se ha ido perpetuando a través de los siglos, de padres a descendientes. «En las Escuelas de Ströbeck—leemos en el *Manual de Ajedrez*, de J. Paluzie, parte sexta, página 161—se celebran exámenes de ajedrez... Rara es la casa en cuyas paredes no cuelgan tableros de ajedrez, que atestigüen los premios ganados por sus moradores.»

En algunos pueblos que pueden considerarse, en la actualidad, como atrasados, el juego del ajedrez es practicado con deleite hasta por las clases menos cultas. Esto puede observarse, por ejemplo, en ciertos barrios de poblaciones chinas y en la misma Argelia actual, principalmente, en los lugares en que más se han conservado las costumbres típicas de los indígenas.

Si no bastase, podríamos acudir al ensayo puesto en práctica en algunas Escuelas inglesas, donde se ha empleado el ajedrez como actividad intermedia entre el ejercicio físico que precede a la clase y el trabajo intelectual. En España se juega al ajedrez, celebrando concursos con premios, en la *Escuela de mar*, de Barcelona.

* * *

Respecto a la *actividad educativa* del ajedrez, se han emitido multitud de conjeturas, de tal suerte de cualidades que, según un publicista, se le imputan, al parecer, con la mejor justicia, son de pronto debatidas rotundamente por otras fuentes de consulta, en que se relega cual la cosa más efímera e inútil.

El prestigioso ajedrecista J. Tolosa Carreras, había repetido muchas veces a sus amigos que tenía el convencimiento de que el ajedrez no sirve en lo más mínimo para desarrollar la inteligencia.

Pero es lo cierto que, la disciplina ajedrecística, a semejanza del ejercicio que encierran los problemas matemáticos, pone en actividad manifiesta la inteligencia del jugador, que a la zaga de la victoria, observa con voluntad perspicaz, relaciona, compara y prevé construyendo escondidos raciocinios... y esta gimnasia no puede, en ningún modo, quedar sin efecto. En el juego de ajedrez, la relajación más simple de esta facultad tan inconstante, con frecuencia, en la infancia: la atención consciente, recibe su castigo; el jugador adquiere confianza en sí mismo desde el momento que en las situaciones más críticas, lejos de desaminar, agudiza su observación, y por un simple movimiento enérgico sale aún vencedor.

Mme. de Sevigne, que estaba, según dijo en una carta, «loca por este juego», había dicho que lo consideraba «el más bonito y racional de los juegos que existen». Goethe

mismo afirmó en boca de un personaje de una de sus obras (Götz von Berlichingen, acto segundo, escena primera): «Es lo cierto que el juego (de ajedrez) es una piedra de toque del cerebro». Juan Hurte escribió que este juego es «una de las cosas que más descubren la imaginación». ¡Cuán contraria a estos pareceres era la opinión de Montaigne (en *Ensayos*) que consideraba el ajedrez como una «pretensión ridícula que turba el alma!»

También estando en conversación amical con J. Paluzie y Lucena, el notable cultivador del juego que nos ocupa, nos manifestó que consideraba que, después del trabajo intelectual que pesa sobre el escolar, es, tal vez, preferible dejar el ajedrez tranquilo y acogerse a otras disciplinas menos profundas y más agitadas, más propias de la movilidad infantil. Mas, prescindiendo de sus peligros, si los tuviere, parece imponerse que, aprovechando las palabras de Achille, el

ajedrez «puede considerarse como un verdadero curso práctico de lógica popular que fortifica singularmente la atención del alumno, dando al juicio rectitud y seguridad, y al razonamiento vigor y precisión, y hace adquirir hábitos de orden».

¿No es evidente, también, que en los pueblos pequeños el aprendizaje de este juego podría sustituir con ventaja a la mayoría de los pasatiempos en la actualidad generalizados?

* * *

Sin pretender que se conceda al ajedrez como disciplina educativa más importancia de la que realmente merece, creemos, sin embargo, que su institución en la Escuela ofrece alguna utilidad. Si la cuestión abordada constituye un *pequeño* detalle pedagógico, no llega a serlo despreciable; que jamás será inútil lo *pequeño* por esta única condición.

FRANCISCO MASCLAUS

ASOCIACIONES DE MAESTROS

Ronda.—En sesión celebrada por esta Asociación con fecha 8 de enero tomó posesión la Junta directiva elegida, compuesta de los Maestros siguientes:

Presidente, D. Lope de Vega y Chaperó.

Vicepresidenta, doña Bernardina Palacio Sierra.

Tesorero, D. Enrique Jiménez Flórez.

Contador, D. José Muñoz Fernández (re-elegido).

Secretario, D. Juan Avilés Cárdenas, y

Vocales, D. Alfredo Ortega Durán y doña Ana María del Mármol Garcés.

Todos Maestros de las Escuelas nacionales de Ronda, menos el Contador, que lo es de las de Málaga.



San Lorenzo de El Escorial.—En la Junta general celebrada el día 8 de los corrientes se tomaron los siguientes acuerdos:

1.º Aprobación de las cuentas del último semestre, con un saldo a favor de 472,20 pesetas.

2.º Hacer constar en acta el sentimiento de la Junta general por el reciente fallecimiento de la madre del Secretario de la Asociación D. Serafín Gómez Bonilla.

3.º Asimismo hacer constar el agradecimiento de esta Asociación a D. Francisco Carrillo, Inspector jefe, y al Colegio de Doctores por el interés que se han tomado y lo

mucho que han trabajado por el compañero D. Pedro Page, Maestro de La Cerceda, hasta conseguir fuese absuelto, con todos los pronunciamientos favorables, en el proceso que se le seguía por tenencia ilícita de armas.

4.º Aprobar la gestión de la Directiva en todos los asuntos que han intervenido, y muy singularmente en el asunto del Maestro de La Cerceda, cuya suscripción a favor de este socio entre los asociados asciende a 184 pesetas, haciéndose constar en acta un voto de gracias para la misma.

5.º Haber visto con singular interés los trabajos hechos por la Comisión de propaganda, nombrada de la Nacional, para unificación de todo el Magisterio nacional, unificar la cuota capaz para conseguir la Casa del Maestro, Colegio de Huérfanos, periódico diario, Cooperativa, etc., y proponer a la Permanente redacte un anteproyecto que, repartido profusamente entre las Asociaciones parciales, éstas puedan discutirlo y llegar un día a un feliz acuerdo, para bien del Magisterio primario y la enseñanza.

6.º Mantener, como es consiguiente, para cuando sea oportuno, los acuerdos de esta Asociación respecto a las mejoras pedagógicas, económicas y sociales que esta Asociación ha elevado a la Nacional en otras ocasiones, publicadas varias veces en la prensa diaria y profesional.

Torrelodones.—El Secretario, S. Gómez Bonilla.

SECCION OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

ENERO 13.—Real orden desestimando la instancia que se indica del Obispo de Astorga.

—Otra concediendo al Instituto nacional de Segunda enseñanza de Logroño la cantidad de 2.500 pesetas para invertir en servicios de educación y cultura.

—Otra declarando en situación de supernumerario a D. Vicente Navarro Reverter y Pascual, Oficial de tercer grado del Cuerpo facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Otra disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación denominada «Escuela», instituida en Las Presillas, Ayuntamiento de Puente Viesgo (Santander), por D. Bernardo Ceballos.

—Otra ídem íd. íd. la Fundación instituida en San Jorge de Heres, Ayuntamiento de Gozón, provincia de Oviedo, por D. Damián Sierra y Arbona.

—Otra resolviendo instancias de numerosos alumnos aspirantes a ingreso en Academias militares y Escuelas especiales, en súplica de que se les conceda exámenes en la actual convocatoria para completar el cuarto curso del plan antiguo del Bachillerato o el elemental moderno que se les exige para dicho ingreso.

ENERO 15.—Real orden anunciando a concurso de traslado la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense.

—Otra nombrando Director de la Escuela Superior de Veterinaria, de esta corte, a don Tiburcio Alarcón y Sánchez-Muñoz, Profesor numerario de la misma.

—Otra dando disposiciones, en ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de junio y 8 de noviembre de 1927, relativas a Maestros y Maestras del Escalafón de plenos derechos.

—Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación instituida en Carrión de los Condes (Palencia) por D. Julio del Campo Portas.

13 DICIEMBRE.—R. O.—DERECHOS LIMITADOS.—Se desestima instancia de D. Eladio Lois Alvarez, Maestro de Aviión (Orense), en solicitud de plenitud de derechos y pase al primer Escalafón.—(B. O. 30 diciembre.)

28 DICIEMBRE.—RR. OO.—RESOLUCIÓN DEL CONCURSO PARA LA ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE ESCRIBIR.—Se resuelve el concurso anunciado para la adquisición de máquinas de escribir con destino a las Escuelas nacionales de Primera enseñanza y se dispone se adquieran 900 máquinas de escribir de las marcas y las casas que se indican.—(Gaceta 30 diciembre.)

13 ENERO.—R. O. 66.—ALTERACIONES EN EL ESCALAFÓN.—Visto el testimonio de la sentencia dictada en 8 de noviembre último por la Sala correspondiente del Tribunal Supremo en el pleito contencioso-administrativo promovido por D. José Elías Rufo y otros contra la Real orden de 31 de octubre de 1924 sobre su colocación en el Escalafón del Magisterio Nacional, y cuya sentencia se ha mandado cumplir en sus propios términos por Real orden núm. 1.475, de fecha 25 de noviembre, publicada en la *Gaceta* de 4 de diciembre:

Resultando que el fallo de la sentencia de 8 de noviembre último, al igual de los contenidos en las anteriores de 13 de noviembre de 1925 y 28 de junio de 1927, al revocar la Real orden de 31 de octubre de 1924 tan sólo en lo que afecta a los demandantes, manda colocar a aquéllos en los lugares que tenían en el Escalafón de 1922, sin otras alteraciones que las precisas y estrictamente necesarias para hacer efectivo a D. Miguel Sánchez de Castro, D. Avelino Gallardo Sánchez, D. Francisco Hernández de la Rosa, doña María José a Elena Ruiz Patiño y doña Guadalupe Fernández Ortega el derecho que les reconoció la sentencia de 14 de junio de 1924 a ser colocados en el Escalafón delante de los antiguos Auxiliares de 1.900 pesetas:

Considerando que, ateniéndose estrictamente a los fallos de las sentencias de 13 de noviembre de 1925, 28 de junio y 8 de noviembre del próximo pasado año, procede, en primer término, reponer a los que ganaron aquéllas en los lugares que tenían en el

Escalafón de 1922, y después, por estar sujeta dicha colocación a la condición fijada por los propios fallos, hacer efectivo, con las alteraciones necesarias, a D. Miguel Sánchez de Castro, D. Abilio Gallardo Sánchez, D. Francisco Hernández de la Rosa, doña María Josefa Elena Ruiz Patiño y doña Guadalupe Fernández Ortega el derecho que les reconoció la sentencia de 14 de junio de 1924 a ser colocados delante de los antiguos Auxiliares de 1.900 pesetas, esto es, delante de D. Gonzalo Faus García y de doña Walda Lucenqui, por ser ambos los primeros de los antiguos Auxiliares de 1.900 pesetas que figuran en el Escalafón de 1912, con lo que resultarán fiel y exactamente cumplidas las sentencias de cuya ejecución se trata:

Considerando que habiendo sido revocada la Real orden de 31 de octubre de 1924 tan sólo y únicamente para los que ganaron las sentencias de 13 de noviembre de 1925, 28 de junio y 8 de noviembre de 1927, es evidente que aquellos Maestros y Maestras a quienes la citada Real orden adjudicó números más altos que los que tenían en el Escalafón de 1922 y no recurrieron en la vía contencioso-administrativa conservan y deben continuar ocupando los mismos puestos que les otorgó la tantas veces citada Real orden de 31 de octubre de 1924, ya que para ellos, que la consintieron, no ha sido revocada:

Considerando que al cumplimentar las sentencias de 13 de noviembre de 1925, 28 de junio y 8 de noviembre de 1927 es forzoso tener en cuenta los derechos adquiridos por varios Maestros y Maestras con posterioridad a la Real orden de 31 de octubre de 1924, como ocurre con aquellos que, mediante oposición restringida, mejoraron de sueldo y, por consiguiente, de lugar en el Escalafón; y como sucede asimismo con don Emeterio Gutiérrez Díez y D. Juan Bueno Chica, a los cuales se les declaró por Real orden de 4 de diciembre de 1926 (B. O. número 102) con derecho a ocupar determinados números bisés en las condiciones fijadas por la mencionada disposición,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que en ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo de 28 de junio y 8 de noviembre de 1927 el orden con que han de figurar en el Escalafón de 1922 los Maestros de plenos derechos desde el número 71 al 202, ambos inclusive, sea el siguiente:

71, D. Miguel Sánchez de Castro; 72, don Abilio Gallardo Sánchez; 73, D. Francisco Hernández de la Rosa; 74, D. Gonzalo Faus García; 75, D. José Martínez Martí; 76, don

Guillermo Heras Velasco; 77, D. Manuel Serrano González; 78, D. José Elías Rufo, fallecido; 79, D. Anacleto Moreno Blázquez.

80, D. Santiago García Rivero; 81, D. Bartolomé Terradas Mir, fallecido; 82, D. Guillermo Fatás Montes; 83, D. Joaquín Echarte Pérez, jubilado; 84, D. Benito Fitó Armengou, jubilado; 85, D. Salvio Feliú Darnaculleta, fallecido; 86, D. León Uruñuela Murillo; 87, D. Mariano López Rodríguez, jubilado; 88, D. Julián de Iturbe Toña, fallecido; 89, D. Rafael García Gea.

90, D. José Orellana Garrido; 91, D. Juan de Dios Negrillo Prieto, jubilado; 92, D. Antonio Cremades Bernal; 93, D. Juan Francisco Rello Fernández; 94, D. Martín Noguera Villar; 95, D. Luis Eusebio López; 96, don Miguel Pérez Martín; 97, D. Blas Vernet Sabaté, jubilado; 98, D. Orencio Pacareo Lasaucá; 99, D. Francisco Canós Sanmartín.

100, D. Tomás Alvira Belzunce, fallecido; 101, D. Antonio Martínez Zanón; 102, don José Montua Imbert; 103, D. Luis Pérez Tadeo; 104, D. Francisco Guiraum Manzano; 105, D. Manuel Tomé Román, fallecido; 106, D. Rogelio Fons y de Checa; 107, D. Pastor Pérez Carrillo; 108, D. Victoriano Masía Niño; 109, D. Francisco Llácer García.

110, D. Juan Antonio Gallart Albentosa, jubilado; 111, D. Antonio Rodríguez Espinosa; 112, D. Rafael Jiménez Nevot, sustituido en la actualidad y baja en este número; 113, D. Eloy Vaquero Morales; 114, D. Victoriano Zabala y Angulo, jubilado; 115, don José Ramón Palmi Pérez; 116, D. José María Guinard Pérez; 117, D. José Brotons San Juan; 118, D. Enrique León Palacios; 119, D. Miguel Expectante Calvo.

120, D. Jaime Noguera Vallés; 121, don Ricardo Vilar Negro; 122, Eduardo Anero Pila; 123, D. Marcelino Pedreira Fernández; 124, D. Teódulo Ruiz y Ruiz; 125, D. Eliseo Sanz y Sanz; 126, D. Julio Segura Llorens; 127, D. Manuel Sánchez Hernández; 128, D. Justo Pastor Manso; 129, D. Félix Escalante Martín; 130, D. Manuel Camacho Parejo; 131, D. Gabriel Comas Ribas, baja en este lugar por mejora de sueldo por oposición restringida; 132, D. Antonio S. Muñoz Calleja; 133, D. Leopoldo Casero Sánchez; 134, D. Santiago Piñero Barro; 135, D. Nicolás Leal Olivares; 136, D. Felipe Cuenca Alarma; 137, D. Fernando Sancho Deusa, fallecido; 138, D. José Udina Cortiles; 139, D. Diego Molleja Rueda.

140, D. Eliseo Villanueva Martínez; 141, D. Emilio Asensio Catalá, fallecido; 142, D. Juan Banús Quetglás; 143, D. José María

López Díaz; 144, D. Santiago Alvarez Alonso, jubilado; 145, D. Esteban Isern Serret; 146, D. Frutos González Ocenda; 147, don Juan Bautista Jimeno Martínez; 148, D. José Villar Martín, fallecido; 149, D. Antonio Ruiz Guijarro.

150, D. Antonio Monroy Paz; 151, don Juan Surós Cento; 152, D. Juan Reparaz Beltrán; 153, D. Lázaro Guillén Pérez, jubilado; 154, D. Zoilo Lozano Herranz; 155, D. Angel Llorca García; 156, D. Toribio Vallejo Rodríguez, jubilado; 157, D. Gregorio Molinero Trujillo, jubilado; 158, D. Francisco Raposo González; 159, D. José A. García López.

160, D. Jenaro Prieto Junquera, jubilado; 161, D. Emeterio Gutiérrez Díez, baja en este lugar por nueva colocación por Real orden de 4 de diciembre de 1926; 162, don Andrés Cabré y Brú; 163, D. Aureliano Villar Garrido; 164, D. Antonio Manzano Jiménez; 165, D. Casto Luis Jiménez; 166, don Rosendo Náchez Selma; 167, D. Andrés Sanchis Castaño; 168, D. Tomás Pérez Alfonso; 169, D. José Belda Baño.

170, D. Raimundo Gutiérrez Alvarez, jubilado; 171, D. Joaquín Raposo González; 172, D. Daniel Buigues Mengual, jubilado; 173, D. Juan Roldán Medina; 174, D. Laureano Llorach Sabaté; 175, D. Juan Vallina Martínez; 176, D. Agustín Segura García; 177, D. José María Nosti Fúster; baja en este lugar por mejora de sueldo por oposición restringida; 178, D. Luis Alonso Vázquez, jubilado; 179, D. José María del Pilar Fuertes Boira.

180, D. Buenaventura Pascual Beltrán; 181, D. Juan Cañizares Beltrán; 182, don Francisco Tello Civantos; 183, D. Francisco José Madrid Flores; 184, D. Gregorio Navarro Bermejo; 185, D. Lisardo Iglesias Vilchez, fallecido; 186, D. Enrique Justo Domínguez; 187, D. José María Pérez Hitos; 188, D. Félix Arranz Posadas, baja en este lugar por mejora de sueldo por oposición restringida; 189, D. Teodoro García Alonso.

190, D. Onofre A. de Naverán Zarrabietia, jubilado; 191, D. Darío Blanco Cabeza; 192, D. Julio González Santos; 193, D. Fernando Molinero Pérez, fallecido; 194, don Juan Carreño Vargas; 195, D. Sotero F. Vallano Bermejo; 196, D. Antonio Pérez Vázquez, jubilado; 197, D. Ramón Pedra Arnal Cavero, baja en este lugar por mejora de sueldo por oposición restringida; 198, don Emilio González García; 199, D. Juan Bueno Chica, baja en este lugar por nueva colocación, Real orden de 4 de diciembre de 1926.

200, D. José Roig Pujol, baja en este número por haber estado separado por un año; 201, D. Lorenzo Ruiz Pozuelo, jubilado; 202, D. Balbino García Lombardero.

2.º Que a consecuencia de la nueva colocación ordenada en el apartado anterior, descendan, con la fecha de esta Real orden, al sueldo de 7.000 pesetas anuales, D. Ricardo Vilar Negre, D. Eduardo Anero Pila, D. Marcelino Pedreira Fernández, D. Eliseo Sanz Sanz, D. Manuel Sánchez Hernández.

Don Justo Pastor Manso, D. Diego Molleja Rueda, D. José María López Díaz y don Juan Bautista Jimeno Martínez, que pasan a ocupar los números 121, 122, 123, 125, 127, 128, 139, 143 y 147, respectivamente, cubriendo sus vacantes de 8.000 pesetas con la fecha del día siguiente al de esta Real orden, D. Abilio Gallardo Sánchez, D. Francisco Hernández de la Rosa, D. Manuel Serrano González.

Don Rafael García Gea, D. José Montua Imbert, D. Pastor Pérez Carrillo, D. Eloy Vaquero Morales, D. José Ramón Palmi Pérez y D. Jaime Noguera Vallés, que ocupan los números 72, 73, 77, 89, 102, 107, 113, 115 y 120, respectivamente, cesando los señores Gallardo y Hernández de la Rosa en el percibo de diferencias de sueldo.

3.º Que se declare a D. Manuel Serrano González y D. Rafael García Gea con derecho al percibo de diferencias entre los sueldos de 7.000 y 8.000 pesetas desde el día en que, por consecuencia de la Real orden de 31 de octubre de 1924, cesaron en el percibo de las 8.000 pesetas hasta la fecha de esta Real orden en que son reintegrados a la referida dotación; y que D. José Elías Rufo, D. Bartolomé Terradas Mir, D. Joaquín Echarte Pérez, D. Benito Fitó Armengou y D. Salvio Feliú Darnaculleta, tienen derecho a las diferencias entre los sueldos de 7.000 y 8.000 pesetas desde el día de su descenso a 8.000, por virtud de la Real orden de 31 de octubre de 1924 hasta la fecha de su cese en la enseñanza.

4.º Que por virtud de la Real orden de 4 de diciembre de 1920, D. Emeterio Gutiérrez Díez y D. Juan Bueno Chica, continúen figurando con números bises: el primero, a continuación de D. Miguel Sánchez de Castro, y el segundo, inmediatamente después de D. Francisco Hernández de la Rosa, cobrando las diferencias de sueldo en la misma forma que en la actualidad.

5.º Que a consecuencia de la colocación ordenada en el apartado 1.º y habida cuenta de las vacantes de la primera categoría

ocurridas con anterioridad al 22 de julio de 1925, D. Gabriel Comas Rivas, D. Federico Doreste Betancur, D. Pablo Sánchez Romero, D. José Casanovas Clota, D. Dionisio Prieto Fernández, D. Ramón Pedro Arnal Cavero, D. Rafael Suárez La Riva, D. José María Nosti Fúster y D. Félix Arranz Posadas, figuren a continuación de D. Luis Eusebio López, al cual correspondía ocupar la vacante del Sr. Benito Alfaro, ocurrida en 30 de junio de 1925.

6.º Que en ejecución de las sentencias del Tribunal Supremo de 13 de noviembre de 1925, 28 de junio y 8 de noviembre de 1927, el orden con que han de figurar en el Escalafón de 1922 las Maestras de plenos derechos desde el número 80 al 248, ambos inclusive, sea el siguiente:

80, doña Josefa Elena Ruiz Patiño; 81, doña Guadalupe Fernández Ortega; 82, doña Eulogia Lafuente Querijeta; 83, doña María Dolores Rubí Mateu; 84, doña María Victoria Arnáez; 85, doña Antonia Sánchez García, jubilada; 86, doña Margarita Carbonell Sala; 87, doña Francisca E. Gasch Turel; 88, doña Angela Castell Xurigué; 89, doña Remedios Valiente Laguna.

90, doña María C. Matínez Vila, fallecida; 91, doña María Antonia Liz Díaz; 92, doña Magdalena Bujalance Torquemada; 93, doña Juana Muñoz Fernández; 94, doña Dolores Cortés Samper, jubilada; 95, doña Carlota Lucena Zambrano; 96, doña Antonia Fornels Brufau; 97, doña Teresa Isasi Capaccio; 98, doña Pascuala Madariaga Delteano; 99, doña Trinidad Anta García, fallecida.

100, doña Dolores Amor Rico; 101, doña María Concepción Canales Calvo; 101 bis, doña Angustias Fuensalida Rodríguez; 102, doña María Pascuala Mompárrer Torres; 103, doña María Josefa Pinto González, jubilada; 104, doña María Josefa García Calero; 105, doña Antonia Vaquero Concellón; 106, doña Adelina Méndez de la Torre; 107, doña María del Carmen Jiménez López, jubilada; 108, doña María Amorós Ferer; 109, doña María de la M. Sáenz Michelena.

110, doña Patrocinio Ojuel Pellejero; 111, doña Elena del Río Rozadilla, fallecida; 112, doña Remedios P. Angulo Puente, baja en este lugar por mejora de sueldo por oposición restringida; 113, doña Eusidia Zalama Monge; 114, doña Dolores Martín Pérez; 115, doña Francisca Pulido Molina; 116, doña Concepción González Suay, fallecida; 117, doña María S. Selvas Castañy; 118, doña Ana Rubíes Manjonel, baja en este lugar por mejora de sueldo por oposición res-

tringida; 119, doña Desamparados Senis Amela.

120, doña Telesfora J. Paraíso Samartín; 121, doña Enriqueta Carranza Pariente; 122, doña Joaquina Juanola Reixach; 123, doña Carmen Serra Puiguriguer; 124, doña María Angeles Muncunil Germá; 125, doña Luisa Deunis Corbera; 126, doña Elisa Pelayo Vallasco; 127, doña Inocencia Fernández Galvarriatu; 128, doña María Cantero García; 129, doña Joaquina Valls Roca.

130, doña Adela Ruiz Hidalgo; 131, doña Carmen Mena Núñez; 132, doña María Isabel Iglesias Serrano; 133, doña María Elías Colom; 134, doña Josefa Fabra Barrachina; 135, doña Bonifacia G. Ferró Mesero; 136, doña María Matilde Arnedo Muñoz, jubilada; 137, doña Evarista Juarrea Guinea, fallecida; 138, doña Vicenta Nogueras Calvo; 139, doña Eugenia Azcona Tellería, jubilada.

140, doña Teresa Torrens Piñeiro; 141, doña Hermenegilda Larrauri Unamuno; 142, doña María del M. Victoria Moltó; 143, doña Francisca Teresa Linares Pérez; 144, doña Crescencia López Revuelta, baja en este lugar por mejora de sueldo, por oposición restringida; 145, doña Angeles Villafria Pampiega; 146, doña Paula A. Canellas Albaladejo; 147, doña Jacinta Morells Cola; 148, doña María Fortuny Ibern; 149, doña Carmen Hernández Caracena, jubilada.

150, doña María Vilalta Cantó; 151, doña Rosa Fernández Contreras; 152, doña María Sierra Hernández; 153, doña María Angeles de Gática Rumazo; 154, doña Asunción Sáinz Val; 155, doña María Soledad Martínez Morales, fallecida; 156, doña María P. Ochoa Zaragoza; 157, doña María Sánchez Montero; 158, doña Andrea Prieto Forgas; 159, doña María M. Rosa Bosch Roig.

160, doña María Carbonell Ros; 161, doña Dionisia Martínez Morales; 162, doña María del C. Sánchez de la Torre, jubilada; 163, doña María Patrocinio Mareca Guillén, fallecida; 164, doña Lucía Regina Pérez Alemán, jubilada; 165, doña Rosa Sensat Vila; 166, doña Justa Lucía Palma Villanueva; 167, doña Antonia Torres Verdejo, jubilada; 168, doña Josefina Llorente Gómez; 169, doña Luisa Hernández García.

170, doña María López López; 171, doña Victoria Lasala Martínez, jubilada; 172, doña Dolores Martín Olivarría, jubilada; 173, doña Celestina Vigueaux Civils, sustituida baja en este número; 174, doña Angeles Martín del Rey; 175, doña Luisa Araoz Go-

zález, baja en este lugar por mejora de sueldo, por oposición restringida; 176, doña Felipa Pérez de Paz; 177, doña Luisa Sánchez Doblas, jubilada; 178, doña Aniceta Blanca Martín Brivián; 179, doña Clotilde Mora Caballero.

180, doña Concepción Campo Martín, jubilada; 181, doña Rosa Massó Ferrer; 182, doña Rafaela Rojas Ferrer; 183, doña Natividad Calvo Montealegre; 184, doña María L. Salazar López, jubilada; 185, doña Adelina Prieto Acosta, jubilada; 186, doña Elvira Castejón Lizabe; 187, doña Catalina Fernández Labandera; 188, doña Teresa González Guerrero; 189, doña María del C. Ruiz Pérez.

190, doña Victoria Jáuregui Méndez; 191, doña Raimunda Castañón Maya; 192, doña Luisa G. Fernández Pumariega; 193, doña Cecilia María Ortega Somolinos; 194, doña Josefa Sánchez Sepúlveda, jubilada; 195, doña María Josefa Adamuz Mellado, fallecida; 196, doña Antonia Benacloche Sempere, jubilada; 197, doña María Crespo Ballester, fallecida; 198, doña María Josefa Guillén Domínguez, fallecida; 199, doña Natividad Domínguez Atalaya.

200, doña María del Consuelo Solá Lafuente; 201, doña María García Díez; 202, doña María Luisa Arribas Vicuña; 203, doña Victoria Andrés Baixeras, jubilada; 204, doña Dolores Castro Bejines, jubilada; 205, doña Emilia Martínez Peña, jubilada; 206, doña Isabel Mayor Farach; 207, doña Basilia Fernández Cano; 208, doña Dorotea Lecumberri Jousuro; 209, doña Laura Menéndez Ruiz Gastañeda.

210, doña Ana Mayayo Salvo, baja en este lugar por mejora de sueldo, por oposición restringida; 211, doña Margarita Córcoles Pérez; 212, doña María del P. Fernández Otero; 213, doña Baldomera C. Espina Sánchez, jubilada; 214, doña Antonia Recio Carrillo; 215, doña Luisa Izquierdo Besante; 216, doña Gaudencia Torres Cervera; 217, doña Asunción Mach Massó; 218, doña Antonia Millán Maestre; 219, doña María de los Dolores Martín Gascón, jubilada.

220, doña Ramona García de los Ríos; 221, doña Aurora Climent Sellés; 222, doña Adelaida Caramanzana Valbuena; 223, doña María Aurora Barber Fúster, jubilada; 224, doña Teresa Roda Poveda, jubilada; 225, doña María Berenguer Llorens; 226, doña Clementina Rodríguez Cores; 227, doña Josefa Victoria Blanco; 228, doña Emilia Acosta Guerra; 229, doña Agustina Rodríguez Olmeda.

230, doña María del P. Colado Suárez, fallecida; 231, doña María Baldó Mansanet; 232, doña Florentina Faixá Albadalejo, jubilada; 233, doña Exaltación de la Cruz Ruiz Sereno; 234, doña María del P. Martínez Dueso; 235, doña Luisa Grasa Pueyo; 236, doña Josefa Llanas Ribot; 237, doña Jesusa Fernández Jiménez; 238, doña Luciana Centeno Alvarez; 239, doña Angela López de Prado Iniestra:

240, doña Victoria Marin González; 241, doña Indalecia García Miguel; 242, doña María del C. Gómez Moreno, baja en este lugar por mejora de sueldo por oposición restringida; 243, doña Luisa Junquitu Sánchez; 244, doña Aurora Vilahoz Jujama; 245 doña Amparo Gutiérrez Alonso; 246, doña Julia Bances Cuevas; 247, doña Dolores Fernández Melián; 248, doña María Francisca Silva Ferro.

7.º Que a consecuencia de la nueva colocación ordenada en el apartado anterior, descendan, con la fecha de esta Real orden, al sueldo de 7.000 pesetas anuales doña Francisca Pulido Molina, doña Desamparados Senis Almela, doña Telesfora J. Paraíso Samarra, doña Elisa Pelaya Velasco, doña Inocencia Fernández Galvarriatu, doña Adela Ruiz Hidalgo, doña Carmen Mona Núñez, doña Josefa Fabra Barrachina, doña Vicenta Noguerras Calvo, doña Teresa Torres Piñero, doña Hermenegilda Larrauri Unamuno y doña María del M. Victoria Moltó, que pasan a ocupar los números 115, 119, 120, 126, 127, 130, 131, 134, 138, 140, 141 y 142, respectivamente, cubriendo sus vacantes de pesetas 8.000, con la fecha del día siguiente al de esta Real orden, doña Josefa Elena Ruiz Patiño, doña Francisca E. Gasch Turel, doña Magdalena Bujalance Torquemada, doña Juana M. Muñoz Fernández, doña Carlota Lucena Zambrano, doña Antonia Fornels Brufau, doña Teresa Isasi Capaccio, doña María Pascuala Momparler Torres, doña María Josefa García Calero, doña Antonia Baquero Concellón, doña Adelina Méndez de la Torre y doña María Amorós Ferrer, que ocupan los números 80, 87, 92, 93, 95, 96, 97, 102, 104, 105, 106 y 108, respectivamente, cesando la señora Ruiz Patiño en el percibo de diferencias de sueldo.

8.º Que se declare a doña María Dolores Rubí Mateu y a doña Victoria Arnáez Pérez con derecho al percibo de las diferencias entre los sueldos de 7.000 y 8.000 pesetas desde el día en que, por consecuencia de la Real orden de 31 de octubre de 1924 cesaron en el percibo de las 8.000, hasta

1.º de noviembre de 1927 la señora Rubí Mateu, y hasta el 15 del mismo mes y año la señora Arnáez Pérez, fechas en que fueron reintegradas en el referido sueldo de 8.000 pesetas.

9.º Que se declare a doña María Baldó Masonet, doña Josefa Llanas Ribot, doña Luciana Centeno Alvarez y doña Angela López del Prado con derecho a las diferencias entre los sueldos de 6.000 y 7.000 pesetas que han dejado de percibir desde el día en que, por consecuencia de la Real orden de 31 de octubre de 1924, cesaron en la dotación de 7.000 pesetas hasta la fecha en que fueron reintegradas en el mismo haber, o sea hasta el 8 de febrero de 1925 la señora Baldó, y hasta 21 de marzo de igual año la señora Llanas; hasta 30 de marzo del mismo año la señora Centeno, y hasta 29 de julio, también de 1925, la señora López del Prado.

10. Que a consecuencia de la colocación ordenada en el apartado 5.º, y habida cuenta de las vacantes de la primera y segunda categoría ocurridas con anterioridad al 30 de julio de 1925, así como lo establecido por la regla 10 de la Real orden de 7 de noviembre de 1924, doña Remedios Pilar Angulo y Puente, doña Crescencia López Revuelta, doña Ana Mayayo Salvo, doña Luisa Draoz González, doña Ana Rubies Manjonnell, doña María Cantel y Aparicio, doña Casilda del Pueyo Munilla y doña María del C. Gómez Moreno, que ganaron sueldos de 8.000 pesetas en las últimas oposiciones restringidas, figuren por el orden con que son citadas, a continuación de doña María Victoria Arnáez Pérez, que ocupa el número 84, y doña María de las Mercedes Gete Illera, doña Lucía María Gómez y Gómez, doña María Císcar Torregrosa, doña María Teresa Díez Poris, doña Asunción Jaime Melendo, doña Africa Ramírez de Arellano, doña María Celia Carriedo, doña Mercedes Merchón Caneros y doña Paula Bonos Soler, que en las últimas oposiciones restringidas ganaron sueldos de 7.000 pesetas, figuren por el orden con que son citadas, a continuación de doña Amparo Gutiérrez Alonso, núm. 245.

11. Que, en ejecución de la Sentencia de 8 de noviembre último, doña María de la Concepción Heredia y Ruiz de Castañeda figure en el Escalafón en el lugar inmediato anterior a doña Luisa Junquitu Sánchez hasta el día en que por su pase a la situación de sustituida perdió dicho lugar, de acuerdo con el Real decreto orgánico de 7 de enero de 1910 y disposiciones complementarias

ocupando desde su vuelta al servicio activo el puesto inmediatamente posterior a doña Mercedes Bonet y Ferrer, o sea el número 607, que se le adjudicó en el primer folleto referido al 1.º de julio de 1922 por habersele descontado el tiempo que permaneció sustituida, según previenen los preceptos legales vigentes respecto a sustituciones.—(*Gaceta* 15 enero.)

7 ENERO.—R. O.—CONCURSO A PLAZA DE PROFESORA EN LA NORMAL DE ORENSE.—Su Majestad el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Se anuncia a concurso de traslado, segundo turno, por término de veinte días, a contar desde el de publicación de esta Real orden en la *Gaceta de Madrid*, la plaza de Profesora numeraria de Gramática y Literatura castellanas, vacante en la Escuela Normal de Maestras de Orense. Para los que se encuentren en Canarias se considera ampliado ese plazo en quince días.

2.º Pueden acudir al citado concurso las Profesoras numerarias de Escuelas Normales adscritas a la Sección de Letras.—(*Gaceta* 15 enero.)

21 DICIEMBRE.—O.—NOMBRE DE GRUPOS ESCOLARES.—Vistas las peticiones formuladas por el Ayuntamiento de Mieres solicitando que los Grupos escolares recientemente construídos en el casco del citado Ayuntamiento y en el pueblo de Ujo lleven el nombre de «Grupo Escolar Aniceto Sela» y «Escuelas Nacionales Ricardo Oñoro»:

Teniendo en cuenta que estas peticiones se formulan por el acuerdo unánime de las autoridades municipales y vecindario en prueba del cariño y prestigio a dichos señores, uno, hijo ilustre de dicho Concejo, que alentó al Municipio en su labor en pro de la enseñanza, y otro, infatigable Maestro, que viene realizando una gran labor pedagógica al frente de su Escuela durante más de veintiséis años,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, y, por tanto, que, en lo sucesivo, los Grupos escolares recientemente construídos en Mieres y Ujo se denominen de «Aniceto Sela» y «Ricardo Oñoro». (*Gaceta* 16 enero.)

Tribunal Supremo

Preito.—Núm. 9.084, doña María Antonia González, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 16 de septiembre de 1927 sobre Escalafón (Cáceres). (*Gaceta* 11 enero.)